

**2923-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS**

**POLÍTICOS.** San José, a las doce horas con cincuenta y ocho minutos del diez de noviembre de dos mil veinticinco.

**Acreditación de un nombramiento en las estructuras del partido Liberación Nacional (*en adelante PLN*) en el cantón de Alajuelita, de la provincia San José.**

En auto n.º 2424-DRPP-2025 de las nueve horas treinta y siete minutos del once de julio de dos mil veinticinco, este Departamento de Registro le indicó al PLN que, las estructuras del cantón de Alajuelita, de la provincia de San José, se encontraban integradas de manera incompleta (*artículo cuatro del “Reglamento para la conformación y renovación de las estructuras partidarias, transformación de escala y fiscalización de asambleas” (Decreto n.º 8-2024 - Aprobado en sesión ordinaria del TSE n.º 113-2024 del doce de noviembre de dos mil veinticuatro - Publicado en La Gaceta n.º 222 de veintiséis de noviembre del mismo año) -en adelante el Reglamento-*; ya que se denegó la acreditación del señor Mauricio Quesada Barrientos, cédula de identidad n.º 107950916 como fiscal propietario, por no obtener la cantidad de votos necesarios.

En fecha primero de noviembre del presente año, el PLN celebró -de manera presencial- una nueva asamblea cantonal de Alajuelita, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para sesionar válidamente, cuya certificación de resultados de elección emitida por el Tribunal de Elecciones Internas, se conoció en fecha tres del mismo mes y año, constando que se designó al señor Mauricio Quesada Barrientos, cédula de identidad n.º 107950916 como fiscal propietario del cantón en mención.

En virtud de lo anterior, las estructuras designadas por el partido político quedaron integradas de **manera completa** de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSE**  
**CANTON ALAJUELITA**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
106430592	BERNARDO HERNAN MORA GOMEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
111460052	NATALIA MARIELA ROJAS BRENES	SECRETARIO PROPIETARIO
103850902	BERNAL ANTONIO MONGE GOMEZ	TESORERO PROPIETARIO
108100911	GINA MARCELA ROJAS CHACON	PRESIDENTE SUPLENTE
104890244	RODOLFO ROJAS AVILA	SECRETARIO SUPLENTE
112730332	ANA CASTRO CHACON	TESORERO SUPLENTE

**FISCALIA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
107950916	MAURICIO QUESADA BARRIENTOS	FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
106430592	BERNARDO HERNAN MORA GOMEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
118490227	BRYAN GEOVANNY CRUZ OBANDO	TERRITORIAL PROPIETARIO
113230621	MANUEL STIF MASIS MATHIEU	TERRITORIAL PROPIETARIO
111460052	NATALIA MARIELA ROJAS BRENES	TERRITORIAL PROPIETARIO
106840509	VIVIANA LIZBETH MORALES SEQUEIRA	TERRITORIAL PROPIETARIO
118960797	SOFIA DANIELA MORA AGUILAR	ADICIONAL PROPIETARIO

Tómese en consideración que, la acreditación aludida supra entrará en vigor a partir de la firmeza de este acto y regirá hasta el treinta y uno de julio de dos mil veintinueve.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del *Reglamento* y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones (*TSE*) n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

**Notifíquese.**



*Firmado digitalmente*

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa**

*MCV/jfg/amq*

C.: Exp. n.º: 14736-68, partido Liberación Nacional (PLN)

Ref., No.: 16029, 16036, 16042-2025